



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020 Año del General Manuel Belgrano”

*Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1017/2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00023116-5/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y,

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA de referencia, el Dr. Jorge Jesús Antonio Del Azar eleva su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018, conforme Resolución de ANSES de fecha 17 de diciembre de 2020, solicitando que se le abone el porcentaje mensual conforme las disposiciones del artículo 11 de la Ley 24.018 hasta tanto la ANSES liquide su beneficio.

Que mediante Resolución N° 57/2004, se lo designó en el cargo de 2do Jefe de Departamento a partir del día 1° de abril de 2004 y hasta el día 12 de junio de 2006, fue designado como Director de Asuntos Jurídicos a partir del día 13 de junio de 2006 por Resolución N° 444/2006, hasta el día 16 de diciembre de 2010 y a partir del día 17 de diciembre de 2010 fue designado al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos con la categoría de Secretario Letrado, conforme Resolución N° 1090/2010 cargo que ocupa hasta la actualidad.

Que el funcionario en cuestión cumple en manifestar expresamente en su Nota solicitar: “...mi renuncia, toda vez que he sido notificado por este organismo de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de fecha 17 de Diciembre del corriente año, que establece mi derecho a la prestación de jubilación bajo el amparo de la Ley 24.018” (ref. Título IV Extinción de la relación de empleo de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución CM N° 170/2014 – Anexo I).

Que habiendo tomada debida intervención la Dirección General de Factor Humano se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para el cese en estudio, no obstante lo cual se encuentran pendientes de emisión y en trámite previo obligado para otorgar regularidad al presente trámite e incluso a los efectos de ser



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

practicada la liquidación final de haberes, las pertinentes certificaciones que deban liberar al respecto la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública (atento revisar el carácter de Funcionario) y el Departamento de Bibliotecas y Jurisprudencia CMCABA.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, a partir del día 31 de diciembre de 2020, la renuncia del Dr. Jorge Jesús Antonio del Azar, LP 1021, DNI N° 8.053.577 al cargo de Secretario Judicial (Planta Permanente) a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al Dr. Jorge Jesús Antonio Del Azar (Legajo N° 1021), D.N.I. N° 8.053.577, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual y de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.-

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar, a partir del mes de enero de 2021 el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del Dr. Jorge Jesús Antonio Del Azar, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.-

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el Dr. Jorge Jesús Antonio Del Azar deberá reintegrar las sumas adelantadas.-

Art. 5°: Agradecer al Dr. Jorge Jesús Antonio Del Azar los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este Organismo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020 Año del General Manuel Belgrano”*

Art. 6°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección de Trámites Complejos del Anses, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) , y oportunamente archívese.-

**RES. PRESIDENCIA N° 1017/2020**